



Resolución

CE174.R11

PROGRAMACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO

La 174.ª sesión del Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe sobre la *Programación del excedente del presupuesto* (documento CE174/22);

Observando que en el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud se estipula que todo saldo de las contribuciones señaladas y de los ingresos varios presupuestados financiados que no se haya comprometido al finalizar el ejercicio presupuestario actual ni se haya autorizado para ser pasado al período presupuestario subsiguiente servirá para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado y que, a partir de ahí, cualquier posible saldo se pasará al excedente y estará disponible para el uso que ulteriormente se decida darle de conformidad con las resoluciones que apruebe la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo,

Resuelve:

Recomendar al 61.º Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

PROGRAMACIÓN DEL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO

El 61.º Consejo Directivo,

Habiendo considerado el informe sobre la *Programación del excedente del presupuesto* (documento CD61/__);

Resuelve:

Aprobar la asignación del excedente del presupuesto correspondiente al bienio 2022-2023, que asciende a US\$ 4 443 423,38¹ de la siguiente manera:

- a) \$3 443 423,38 a la reposición del Fondo Maestro de Inversiones de Capital, Fondo Subsidiario de Mantenimiento y Mejoramiento de Bienes Inmuebles.

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias se expresan en dólares de Estados Unidos.

- b) \$1 000 000,00 a la reposición del Fondo de Emergencia de la Organización Panamericana de la Salud para Epidemias.

(Quinta reunión, 26 de junio del 2024)
